MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA 2023 – 109 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE FUSAGASUGA Y RAUL IVAN MERA BUITRAGO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.499.957.

Entre los suscritos, **ELVIS YONJAN CORTES GARCÍA**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Fusagasugá, identificado con la cédula de ciudadanía número 82.392.242 expedida en el Municipio de Fusagasugá (Cundinamarca), actuando en calidad de Director y Representante Legal del Instituto Deportivo y Recreativo IDERF, quien para efectos de este contrato se denominará **EL IDERF** por una parte, y por la otra, **RAUL IVAN MERA BUITRAGO** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.499.957 quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente modificatorio al **CONTRATO DE OBRA PUBLICA 2023 – 109,** previa las siguientes consideraciones: **1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** El 29 de agosto de 2023 el IDERF suscribió el CONTRATO DE OBRA No. 2023 – 109, cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE PARQUE DE CALISTENIA UBICADO EN EL BARRIO PARDO LEAL, PARQUE DE CALISTENIA UBICADO EN EL BARRIO SANTA ANITA, PARQUE RECREO DEPORTIVO DE INCLUSIÓN UBICADO EN EL BARRIO LA MACARENA, GIMNASIOS BIOSALUDABLES Y PARQUES INFANTILES EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA."**, con un plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES O HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, a partir del 04 SEPTIEMBRE del 2023; contrato que se ha venido desarrollando de acuerdo a las obligaciones establecidas inicialmente, sin embargo, por los diferentes compromisos en la realización de actividades lideradas por el Instituto para este año, se requiere adicionar en valor el contrato de referencia, debido a las grandes necesidades que han presentado en los diferentes comunidades del municipio y con el propósito de apropiar en debida forma los recursos para el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Entidad en relación con la construcción e instalación de los diferentes parques infantiles y biosaludables, con rubros específicos apropiados por el IDERF para dicha actividad, permitiendo a través de la adición se garantice una adecuada realización de las nuevas cantidades presupuestadas para la construcción de los nuevos parques infantiles y biosaludables. De igual manera, se ajustan las cantidades de las actividades presupuestadas de manera contractual. Sin embargo no se ve la necesidad de realizar una prórroga de tiempo junto con la adición ya que el tiempo es suficiente para abarcar las metas indicadas por la entidad, el supervisor del contrato puso a consideración del Director la adición del Contrato de obra No. 2023 -109, con el propósito de apropiar los recursos y cumplir las necesidades de la comunidad y cumplir el objeto previsto, así como el tiempo previsto en cronogramas para las actividades deportivas, recreativas y de actividad física, sujeta a la aprobación del IDERF, razón que justifica realizar una adición presupuestal por valor de **NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO M/CTE. ($93.776.488,00).** Para un valor total de **TRECIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($322.239.268) M/CTE, INCLUIDO IVA, RETENCIONES Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY.**

2. JUSTIFICACIÓN LEGAL DE LA ADICION:

El inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales. De acuerdo a los fundamentos de la necesidad y conveniencia, al presente acto aplica la normatividad vigente: Ley 80 de 1993 "Estatuto General de Contratación de la Administración pública"; Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la trasparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"; Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Con respecto a la prórroga la Corte Constitucional ha considerado en materia de ampliación del término inicial del contrato, que las entidades competentes deben evaluar los beneficios que produciría para el Estado y para el interés público dicha ampliación. En este evento, lo razonable es que la adición deba hacerse por medio del acuerdo de voluntades entre la administración y el contratista antes del vencimiento del término inicialmente pactado, ya que por imperativo constitucional el obrar administrativo requiere de la colaboración voluntaria de los particulares contratistas por medio de un acuerdo creador de relaciones jurídicas (contrato). En efecto, no hay que olvidar que quien contrata con el Estado no es un contratista ordinario sino un colaborador que coopera en la consecución de objetivos públicos. La adición, implica una simple extensión del acuerdo de voluntades por un tiempo mayor sin que se cambie ningún elemento del contrato, pues lo que realmente ocurre es que el monto se amplía para cumplir correctamente con la inversión de los recursos apropiados y las finalidades de su destinación. Es decir, se amplía, no implica ello el nacimiento de un nuevo

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

acuerdo. La figura de la adición tiene una proyección sustancial de mantener el contrato existente, con todas sus consecuencias y efectos, bajo las mismas condiciones.

FUNDAMENTOS JURIDICOS: De acuerdo con los fundamentos de la necesidad y conveniencia, en el presente acto aplican de acuerdo a la normatividad vigente:

MODIFICACIÓN: Cambiar alguna o varias cláusulas del contrato a solicitud del contratista y /o supervisor de acuerdo a la necesidad para la ejecución.

NORMAS: Las normas que amparan las anteriores actuaciones son:
Ley 80 de 1993: Estatuto General de Contratación de la Administración pública.
Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la trasparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos
Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

3. Que, bajo los principios de celeridad, economía, eficacia y en virtud de los artículos 2 y 209 de la Constitución Política de Colombia que tratan de los fines y funciones del estado, es procedente realizar el presente modificatorio.

4. Que por las consideraciones antes señaladas las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. VALOR. Modificar la CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO, la cual quedará así:

> **"CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato es por la suma de **TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($322.239.268) M/CTE, INCLUIDO IVA, RETENCIONES Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY**, valor que incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. **PARAGRAFO: DESCRIPCION DE LOS ITEMS A EJECUTAR:** El contratista se compromete a ejecutar los ítems descritos de acuerdo a las cantidades, precios, especificaciones técnicas, condiciones, requisitos y demás establecidos en los estudios previos, en el pliego de condiciones y en oferta presentada por el adjudicatario en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 2023 – 109 y demás modificaciones".
>
> **Parágrafo.** El IDERF cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal para la presente adición de acuerdo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 2023000159, 2023000250 y los Registros Presupuestales 2023000196, 2023000260, los cuales se anexarán al presente trámite.

CLAUSULA SEGUNDA. Modificar la CLÁUSULA SEXTA – DESCRIPCIÓN DE LOS ITEMS A EJECUTAR, la cual quedará así:

> **"CLÁUSULA SEXTA.- DESCRIPCION DE LOS ITEMS A EJECUTAR:** El contratista se compromete a ejecutar los ítems descritos de acuerdo a la oferta presentada por el adjudicatario y los pliegos de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 2023 – 109, así:

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	ICCU	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR TOTAL
PARQUE CALISTENIA - PARDO LEAL					
1		**PRELIMINARES**		CANT	TOTAL
1.1	1,42	REPLANTEO MANUAL DE CIMIENTOS	M2	48,00	231.840,00
1.2	1,8	CERCA EN TELA VERDE h=2.10 mts	ML	32,00	881.600,00

2		**EXCAVACIÓN Y RELLENO**			
2.1	16,4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	28,50	1.760.160,00
2.2	16,8	RELLENO RECEBO COMUN COMPACTADO MECANICAMENTE	M3	9,08	925.252,00
3		**PLACA DE CONCRETO**			
3.1	4,4	CONCRETO CICLÓPEO 2000 PSI, 40% RAJÓN	M3	0,73	197.757,00
3.2	2,7	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	0,56	430.640,00
3.3	2,8	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	M3	1,05	754.635,00
3.4	4,22	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	115,94	846.362,00
3.5	13,13	PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	48,00	3.168.000,00
3.6	4,23	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	168,16	1.967.472,00
3.7	6,2	FILOS O DILATACIONES B/PLACA	ML	29,20	233.600,00
3.8	2,16	DADOS EN CONCRETO 3500PSI	M3	2,02	1.407.312,00
4		**MOBILIARIO**			
4.1	COTIZACIÓN	JUEGO DE GIMNASIA, BARRAS FIJAS CON TRES CUPOS DE DIFERENTE ALTURA, ANCHO DE 1,60 M POR UNA ALTURA DE 2,50, 2,00 Y 1,50 M RESPECTIVAMENTE, EN TUBO AN DE 3 PULGADAS CON TERMINACION CERRADA, TERMINADO CON PINTURA ALTA RESISTENCIA, CONSTRUCCION CON TUBO HORIZONTAL DE 1,1/4.Y DENTRO DE EL DE 1", LUEGO DE 3/4, Y DENTRO DE EL DE MEDIA.	UND	1,00	4.640.000,00
4.2	COTIZACIÓN	JUEGO DE GIMNASIA, BARRAS PARALELAS, DE USO CON UN CUPOS DE ALTURA 1,60 ANCHO PROMEDIO DE 50 CM EN HORIZONTAL EN TUBO AN DE 1 1/2 DE 1,60 MTS DE LARGO CON VERTICALES O PATAS DE 3 PULGADAS CON TERMINACION CERRADA, CONSTRUCCION, DE TUBO HORIZONTAL DE 1 1/2 DENTRO DE EL 1 1/4" LUEGO DE 1, LUEGO 3/4 Y DENTRO DE EL DE MEDIA.	UND	1,00	3.270.000,00
4.3	COTIZACIÓN	JUEGO DE GIMNASIA, T VARRA DE FLEXIÓN, EN TUBO AN DE 3 PULGADAS CON TERMINCAIÓN CILINDRICA O DE OJIBA ANCLAJE AL PISO CON EXCAVACIÓN MANUAL DE 55 CMTS CON DADO DE CNCRETO 3000 PSI EL TUBO DEBERA TENER TRABAS HORIZONTALES PARA MAYOR ADHERENCIA	UND	1,00	1.070.000,00

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

4.4	18,26	PINTURA EPOXICA	M2	48,00	861.120,00
4.5	COTIZACIÓN	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL INFORMATIVA: Parales en tubería de pulgada y media, bandeja interna grafada 80x55, aplicación de soldadura entre paral y bandeja, tapones superiores, color azul, letrero en vinilo por un lado adhesivo con descripción de uso para los juegos, logo institucional, excavación manual para empotrar, concreto para excavación manual y empotramiento	UND	1,00	620.000,00
PARQUE CALISTENIA - SANTA ANITA					
1		**PRELIMINARES**	**CONTRACTUAL**	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1.1	1,42	REPLANTEO MANUAL DE CIMIENTOS	M2	75,50	364.665,00
1.2	1,8	CERCA EN TELA VERDE h=2.10 mts	ML	46,50	1.281.075,00
2		**EXCAVACIÓN Y RELLENO**			
2.1	16,4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	17,22	1.063.476,32
2,2	4,43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL T-1700 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)	M2	-	-
2.3	2,8	RELLENO TIPO 6 RAJÓN-PIEDRA	M3	-	-
2.4	2,4	RELLENO TIPO 1 "GRAVILLA"	M3	6,00	575.160,00
3		**PLACA DE CONCRETO**			
3.1	4,4	CONCRETO CICLÓPEO 2000 PSI, 40% RAJÓN	M3	1,39	376.551,00
3.2	2,7	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	3,51	2.696.306,25
3.3	2,8	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	M3	2,38	1.706.912,50
3.4	4,22	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	324,24	2.366.952,00
3.5	13,13	PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	75,50	4.983.000,00
3.6	4,23	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	211,20	2.471.040,00
3.7	6,2	FILOS O DILATACIONES B/PLACA	ML	54,00	432.000,00
3.8	2,16	DADOS EN CONCRETO 3500PSI	M3	2,02	1.407.312,00
4		**MOBILIARIO**			
4.1	COTIZACIÓN	JUEGO DE GIMNASIA, BARRAS FIJAS CON TRES CUPOS DE DIFERENTE ALTURA, ANCHO DE 1,60 M POR UNA ALTURA DE 2,50, 2,00 Y 1,50 M RESPECTIVAMENTE, EN TUBO AN DE 3 PULGADAS CON TERMINACION	UND	1,00	4.640.000,00

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

		CERRADA, TERMINADO CON PINTURA ALTA RESISTENCIA, CONSTRUCCION CON TUBO HORIZONTAL DE 1,1/4.Y DENTRO DE EL DE 1", LUEGO DE 3/4, Y DENTRO DE EL DE MEDIA.			
4.2	COTIZACIÓN	JUEGO DE GIMNASIA, BARRAS PARALELAS, DE USO CON UN CUPOS DE ALTURA 1,60 ANCHO PROMEDIO DE 50 CM EN HORIZONTAL EN TUBO AN DE 1 1/2 DE 1,60 MTS DE LARGO CON VERTICALES O PATAS DE 3 PULGADAS CON TERMINACION CERRADA, CONSTRUCCION, DE TUBO HORIZONTAL DE 1 1/2 DENTRO DE EL 1 1/4" LUEGO DE 1, LUEGO 3/4 Y DENTRO DE EL DE MEDIA.	UND	1,00	3.270.000,00
4.3	COTIZACIÓN	JUEGO DE GIMNASIA, T VARRA DE FLEXIÓN, EN TUBO AN DE 3 PULGADAS CON TERMINCAIÓN CILINDRICA O DE OJIBA ANCLAJE AL PISO CON EXCAVACIÓN MANUAL DE 55 CMTS CON DADO DE CNCRETO 3000 PSI EL TUBO DEBERA TENER TRABAS HORIZONTALES PARA MAYOR ADHERENCIA	UND	1,00	1.070.000,00
4.4	18,26	PINTURA EPOXICA	M2	75,50	1.354.470,00
4.5	COTIZACIÓN	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL INFORMATIVA: Parales en tubería de pulgada y media, bandeja interna grafada 80x55, aplicación de soldadura entre paral y bandeja, tapones superiores, color azul, letrero en vinilo por un lado adhesivo con descripción de uso para los juegos, logo institucional, excavación manual para empotrar, concreto para excavación manual y empotramiento	UND	1,00	620.000,00
PARQUE INCLUSIVO - VILLA LILIANA					
1		**PREPARACIÓN DEL TERRENO**		CANTIDAD	VALOR TOTAL
1.1	1,42	REPLANTEO MANUAL DE CIMIENTOS	M2	70,00	338.100,00
1.2	1,8	CERCA EN TELA VERDE h=2.10 mts	ML	38,00	1.046.900,00
2		**EXCAVACIÓN Y PREPARACIÓN DEL TERRENO**			
2.1	16,4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	26,15	1.615.024,00
2.2	4,4	CONCRETO CICLÓPEO 2000 PSI, 40% RAJÓN	M3	1,00	270.900,00
2.3	16,8	RELLENO RECEBO COMUN COMPACTADO MECANICAMENTE	M3	20,79	2.118.501,00
2.4	1,25	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.05 M	M2	-	

					-
3		**PLACA CONCRETO**			
3.1	2,7	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	1,55	1.188.105,00
3.2	2,8	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	M3	1,75	1.257.725,00
3.3	4,22	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	199,24	1.454.452,00
3.4	13,13	PLACA BASE CONCRETO 0.80 2500 PSI	M2	69,30	3.936.240,00
3.5	4,23	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	222,60	2.604.420,00
3.6	6,2	FILOS O DILATACIONES B/PLACA	ML	34,60	276.800,00
3.7	2,16	DADOS EN CONCRETO 3500PSI	M3	0,62	431.520,00
4		**RAMPA DE ACCESO**			
4.1	1,28	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.20 M	M2	1,44	76.320,00
4.2	13,8	CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 2500 PSI	M2	1,50	143.250,00
5		**MOBILIARIO**			
5.1	COTIZACIÓN	JUEGO TRTIQUI	UND	1,00	1.401.803,00
5.2	COTIZACIÓN	RUEDA O TIMONES INCLUSIVOS	UND	1,00	8.840.000,00
5.3	COTIZACIÓN	PECTORAL	UND	1,00	9.800.000,00
5.4	18,26	PINTURA EPOXICA	M2	71,50	1.282.710,00
5.5	COTIZACIÓN	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL INFORMATIVA: Parales en tubería de pulgada y media, bandeja interna grafada 80x55, aplicación de soldadura entre paral y bandeja, tapones superiores, color azul, letrero en vinilo por un lado adhesivo con descripción de uso para los juegos, logo institucional, excavación manual para empotrar, concreto para excavación manual y empotramiento	UND	1,00	620.000,00
PARQUES BIOSALUDABLES - INFANTILES				VALOR ACTUALIZADO	
MOBILIARIO				CANTIDAD	VALOR TOTAL
1.1	COTIZACIÓN	CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE MAQUINA BIOSALUDABLE SKY	UND	5,00	23.000.000,00
1.2	COTIZACIÓN	CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE MAQUINA BIOSALUDABLE PECTORAL ASCENSOR	UND	4,00	18.560.000,00
1.3	COTIZACIÓN	CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE MAQUINA BIOSALUDABLE BICICLETA	UND	4,00	15.200.000,00
1.4	COTIZACIÓN	CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE MAQUINA BIOSALUDABLE PRENSA PONY	UND	3,00	13.500.000,00
1.5	COTIZACIÓN	PARQUE INFANTIL	UND	7,00	66.500.000,00

1.6	COTIZACIÓN	VALLA INFORMATIVA	UND	4,00	2.480.000,00
OBRAS COMPLEMENTARIAS					
2.1	1,31	DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO E=0,20 M APILE A 15 M	M2	74,50	625.800,00
2.2		REPLANTEO MANUAL DE CIMIENTOS	M2	360,90	1.743.147,00
2.3	13,12	PLACA BASE CONCRETO 0.08 2500 PSI	M2	74,50	4.231.600,00
2.4	4,23	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	172,95	2.023.473,21
2.5	2,16	DADOS EN CONCRETO 3500PSI	M3	5,78	4.022.880,00
2.6	16,7	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	18,70	486.200,00
2.7	16,4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	24,00	1.482.240,00
2.10	6,2	FILOS O DILATACIONES B/PLACA	ML	125,76	1.006.080,00
2.11	4,29	BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSI	M3	1,05	367.500,00
COSTOS DIRECTO					247.876.360,28
ADMINISTRACION					54.532.799,26
IMPREVISTOS					7.436.290,81
UTILIDAD					12.393.818,01
A.I.U.					74.362.908,09
VALOR TOTAL					**322.239.268,00**
VALOR ADICIÓN					**93.776.488,00**

NOTA 1: EL CONTRATISTA ASUMIRÁ TODOS LOS IMPUESTOS, TASA Y CONTRIBUCIONES.

NOTA 2: EL IDERF cancelará únicamente los servicios que hayan sido prestados efectivamente por el contratista, es decir que se estipula el valor del contrato por **TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($322.239.268) M/CTE, INCLUIDO IVA, RETENCIONES Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY**, lo cual significa que el total del presupuesto **NO** necesariamente se tendrá que ejecutar en su totalidad."

CLAUSULA TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Contrato de Obra Pública No 2023 - 109, suscrito entre las partes y que no se modificaron, continuaran vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes, en cuanto no se opongan al presente modificatorio.

CLAUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUTABILIDAD: El presente Modificatorio No 1 se perfecciona con la firma de las partes, y el contratista se compromete a adelantar los trámites a los que haya lugar conforme lo aquí dispuesto.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211